



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
AL MUNICIPIO DE:  
TABASCO, ZAC.**

**2004**



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.

ÍNDICE

<b>RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....</b>	<b>1</b>
<b>INGRESOS.....</b>	<b>1</b>
<b>EGRESOS.....</b>	<b>6</b>
<b>CUENTAS BALANCE.....</b>	<b>8</b>
BANCOS .....	8
DEUDORES DIVERSOS.....	9
ACTIVO FIJO .....	10
PASIVOS.....	14
<b>DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.....</b>	<b>15</b>
<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....</b>	<b>16</b>
<b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....</b>	<b>17</b>
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA .....	17
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....	18
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....</b>	<b>19</b>
AUDITORÍA FINANCIERA.....	19
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....	23
<b>RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....</b>	<b>25</b>
AUDITORÍA FINANCIERA.....	25
<b>FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....</b>	<b>29</b>
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA .....	29
<b>RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.....</b>	<b>30</b>

**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

**RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER**

<b>TIPO DE ACCIÓN</b>	<b>Administración 2001-2004</b>	<b>Administración 2004-2007</b>
<b>Acciones Correctivas</b>		
Denuncia de Hechos		
Pliego de observaciones		
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	
Informe a la Auditoría Superior de la Federación		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control <sup>1</sup>	3	5
Señalamientos		
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal		
Solicitud de Aclaración	5	2
<b>Subtotal</b>	<b>9</b>	<b>7</b>
<b>Acciones Preventivas</b>		
Recomendación <sup>2</sup>	7	18
Recomendación al Desempeño		
<b>Subtotal</b>	<b>7</b>	<b>18</b>
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>25</b>

<sup>1</sup> Todas las Solicitudes de Intervención al Órgano Interno de Control se realizarán a la administración actual

<sup>2</sup> Todas las Recomendaciones se harán a la administración municipal actual



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1</b> <b>Que corresponde la administración 2001-2004</b></p>	<p><b>04-44-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b></p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>En la revisión de los ingresos correspondientes al mes de septiembre de 2004, se detectaron ingresos que no fueron registrados, depositados e ingresados a la Tesorería Municipal, correspondientes al otorgamiento de tres licencias para la venta de vinos y licores en botella cerrada, para los CC. Wilfrido Contreras López, J. Jesús Reyna Solís y Elizabeth Muñoz Aguilar, así como dos licencias para ladies bar con giro negro y variedad, una para el C. Ramón Rodríguez Rodríguez y otra para el C. Antonio Rodríguez Solís, las cuales fueron autorizadas por el H. Ayuntamiento según consta en acta de cabildo no. 64 del día 13 del mes ya mencionado, con la finalidad de que el dinero recaudado se destinara al pago de bono a los regidores que concluyeron su periodo el 15 de septiembre de 2004. En el acta referida no se especifica el importe a cobrar por la expedición de los permisos, sin embargo, en visita de campo realizada al municipio del 16 al 18 de mayo de 2005, se efectuó un acta administrativa de constancia de declaraciones al Lic. Miguel Ángel Escobedo Santillán, Síndico Municipal de la administración 2001-2004, en la cual manifestó haber recibido por parte del Sr. Antonio Rodríguez Solís la cantidad de \$80,000.00 por concepto de permiso para ladies bar con giro negro y variedad y por parte de la señora Elizabeth Muñoz Aguilar \$50,000.00, haciendo un total de \$130,000.00.</p>	<p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Lic. Miguel Ángel Escobedo Santillán quien se desempeñó durante el periodo sujeto a revisión como Síndico Municipal, por uso indebido de funciones, al haber cobrado y dispuesto de recursos derivados de la expedición de permisos para la venta y distribución de vinos y licores y de ladies bar con giro negro, facultades que de conformidad a la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 93 y 96 corresponden a la Tesorería Municipal, incurriendo en lo previsto en el artículo 5 fracciones I, II y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	
<p>Respecto de la licencia de ladies bar del Sr. Ramón Rodríguez Rodríguez éste entregó un pagaré por \$100,000.00 a nombre del Lic. Miguel Ángel Escobedo Santillán del cual señala que a la fecha no se ha recibido ningún pago, declarando además, que los recursos no fueron depositados a la Tesorería Municipal por que "el propio Ayuntamiento por las condiciones en las que en ese momento estaba entregando la administración ya habían cerrado el ejercicio para la entrega recepción, y como se había acordado la cantidad obtenida por el otorgamiento de dichos permisos era para el retiro de la compensación de los regidores fue que se destinaron esos recursos para ese fin".</p>	<p><b>04-44-003 Recomendación</b></p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Por todo lo anterior, se procedió a realizar actas administrativas de constancia de declaraciones con las personas beneficiarias, con el objetivo de constatar la</p>	<p>Se recomienda a la Administración Municipal actual anular el acuerdo de cabildo contenido en el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2004 con relación a la aprobación del otorgamiento de los permisos y licencias observados con base en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Municipio. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>existencia de los establecimientos y su adecuada recaudación a la Tesorería Municipal, obteniendo los resultados siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• José Antonio Rodríguez Solís manifestó haber hecho el pago mediante dos cheques con no. 0499560 y 0499561 de BBVA Bancomer de la cuenta 447508352 a nombre del Sr. Refugio Rodríguez Solís, por la cantidad de \$40,000.00 cada uno, a nombre del Lic. Miguel Ángel Escobedo, Síndico Municipal de la Administración 2001-2004.</li> <li>• Ramón Rodríguez Rodríguez manifestó haber firmado un pagaré por la cantidad de \$100,000.00 al Lic. Miguel Ángel Escobedo, Síndico Municipal de la Administración 2001-2004.</li> <li>• J. Jesús Reyna Solís manifestó haber firmado un pagaré por la cantidad de \$52,000.00 al Lic. Miguel Ángel Escobedo Santillán, Síndico Municipal de la Administración 2001-2004, del cual "...no pagué ninguna cantidad ya que les regresé el permiso para que se me cancelara el pagaré, cabe hacer mención que se me puso como condición que endosara el permiso en blanco..."</li> <li>• Wilfrido Contreras López manifestó que en una ocasión solicitó el permiso el cual le fue negado en fecha 13 de agosto de 2004, argumentando que en los tres años de gobierno no se autorizó un sólo permiso debido a la gran cantidad de establecimientos de este tipo en el municipio, sin embargo a las dos semanas le ofrecieron la licencia referida. "...pero cuando yo quise pasar a pagar a la tesorería ellos me dijeron que no, que se los tenía que pagar a ellos, y después yo les dije que yo en ese momento no tenía el dinero para hacer el pago a lo que me dijeron que les firmara un pagaré y yo no acepté. Cuando yo no acepto firmar el pagaré, me solicitan les endose el permiso en blanco a lo que tampoco acepté".</li> <li>• Respecto de la Sra. Elizabeth Muñoz Aguilar, no fue posible localizarla en el Municipio, con el propósito de realizar un acta administrativa de constancia de hechos, sin embargo es</li> </ul>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																	
<p>importante aclarar que el importe pagado fue por \$50,000.00, el cual fue recibido por el Lic. Miguel Ángel Escobedo Santillán, Sindico Municipal de la Administración 2001-2004, de acuerdo a lo manifestado en su declaración.</p> <p>Derivado de lo anterior el Lic. Miguel Ángel Escobedo Santillán, Síndico Municipal de la administración 2001-2004, mediante escrito de fecha 1° de julio de 2005 remitido a esta Entidad de Fiscalización Superior, manifiesta que por la licencia autorizada al C. Wilfrido Contreras López, ésta no fué aceptada por el antes mencionado y por lo tanto no hubo importe cobrado, por lo que solicita no se tome en consideración en el importe total observado.</p> <p>Respecto a los importes recibidos por el Lic. Miguel Ángel Escobedo Santillán, Síndico Municipal de la administración 2001-2004, se menciona que corresponden a \$80,000.00 por el pago del Sr. Antonio Rodríguez Solís, por concepto de permiso para ladies bar con giro negro y variedad, el cual se realizó en dos pagos por la cantidad de \$40,000.00 cada uno, el primero en fecha 15 de septiembre de 2004 y el segundo entre el 20 y 30 de septiembre de 2004. Por la cantidad de \$50,000.00 concernientes al pago de licencia para la venta de vinos y licores en botella cerrada realizado por la señora Elizabeth Muñoz Aguilar pagado en fecha 30 de octubre de 2004, haciendo un total de \$130,000.00, importe del cual manifiesta que "... las fechas de estos pagos se hicieron después del 15 de septiembre de 2004, cuando ya la Tesorería no estaba a cargo de la administración 2001-2004, motivo por el cual, no ingresaron los recursos y como éstos se destinarían al pago de la bonificación de los integrantes del Ayuntamiento, esa cantidad se distribuyó en los siguientes términos:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Regidor Benjamín Arroyo García</td> <td style="text-align: right;">\$25,000.00</td> </tr> <tr> <td>Regidor Enrique Camacho Pacheco</td> <td style="text-align: right;">25,000.00</td> </tr> <tr> <td>Regidora Teresa Ortega Alvarado</td> <td style="text-align: right;">14,500.00</td> </tr> <tr> <td>Síndico Miguel Ángel Escobedo Santillán</td> <td style="text-align: right;">45,000.00</td> </tr> <tr> <td>Gastos por cobranza</td> <td></td> </tr> <tr> <td><u>20,500.00</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> </tr> <tr> <td><u>\$130,000.00 "</u></td> <td></td> </tr> </table>	Regidor Benjamín Arroyo García	\$25,000.00	Regidor Enrique Camacho Pacheco	25,000.00	Regidora Teresa Ortega Alvarado	14,500.00	Síndico Miguel Ángel Escobedo Santillán	45,000.00	Gastos por cobranza		<u>20,500.00</u>		Total		<u>\$130,000.00 "</u>			
Regidor Benjamín Arroyo García	\$25,000.00																	
Regidor Enrique Camacho Pacheco	25,000.00																	
Regidora Teresa Ortega Alvarado	14,500.00																	
Síndico Miguel Ángel Escobedo Santillán	45,000.00																	
Gastos por cobranza																		
<u>20,500.00</u>																		
Total																		
<u>\$130,000.00 "</u>																		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Haciendo mención de que "de lo anterior, se anexan los recibos correspondientes". Mismos que realmente no fueron presentados.</p> <p>"En cuanto, a las licencias que se autorizaron a nombre de Jesús Reyna Solís y Ramón Rodríguez Rodríguez ... éstas aún hoy en día no han sido cobradas ..."</p> <p>Respecto a lo manifestado por el Lic. Miguel Ángel Escobedo Santillán, Síndico Municipal de la administración 2001-2004, sobre el motivo por el cual, el importe de \$130,000.00 no fue ingresado a la Tesorería Municipal, no resulta válido, pues si bien es cierto, que debido a que los pagos recibidos según lo manifiesta, fueron con fechas posteriores al 15 de septiembre de 2004, fecha en que inició a trabajar la actual Administración Municipal e independientemente de la finalidad para lo que fueron autorizados los multicitados permisos, éstos debieron ser pagados en la Tesorería Municipal como se establece en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio, que señala "La Tesorería es el órgano de recaudación de los ingresos municipales...".</p> <p>Por lo que al haber recaudado ingresos por los permisos autorizados, como se reconoce por el Lic. Miguel Ángel Escobedo Santillán en su escrito presentado a esta Entidad, se observa claramente que incurrió en infracción a lo establecido en la fracción XI del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como en el delito de ejercicio indebido de funciones públicas establecido en el artículo 193 del Código Penal del Estado de Zacatecas.</p> <p>Adicionalmente reconoce el propio Lic. Miguel Ángel Escobedo Santillán, Síndico Municipal de la administración 2001-2004, que el importe obtenido por el cobro de los permisos fue distribuido entre algunos regidores y él mismo, situación también irregular ya que dicho importe debió enterarse a la Tesorería Municipal para su registro y que ésta realizara las erogaciones de acuerdo con sus atribuciones establecidas en los artículos 93 y 96 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>Con referencia a los bonos autorizados por el Ayuntamiento, éstos resultan improcedentes en virtud</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>de que no fueron contemplados en el Presupuesto de Egresos original y, como es evidente, el municipio no contaba con recursos ni suficiencia presupuestal para pagarlos. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		





**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2</b> <b>Que corresponde a ambas administraciones 2001– 2004 y 2004 – 2007</b></p> <p>Al realizar la revisión de la muestra seleccionada del rubro de egresos se detectó que existen nueve erogaciones por un importe de \$95,300.00, las cuales son soportadas con documentación que no cumple con requisitos fiscales, sin embargo se justifica la aplicación del recurso ejercido, por lo que se considera únicamente como falta administrativa.</p>	<p><b>04-44-004 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal actual efectuar sus adquisiciones o contratar sus servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo alentar, en su caso, a los negocios del municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la Administración Municipal cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación y no incurrir en la responsabilidad prevista en los artículos 95 y 97 del ordenamiento jurídico antes mencionado. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p><b>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3</b> <b>Que corresponde a ambas administraciones 2001– 2004 y 2004 – 2007</b></p> <p>En la revisión de la muestra seleccionada del capítulo 3000.- Servicios Generales, en la subcuenta de Viáticos se observó que en su mayoría no presentan pliegos de comisión, certificación de estancia, ni se especifica en los comprobantes el motivo del gasto.</p>	<p><b>04-44-005 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal actual establecer e implementar procedimientos, políticas y un tabulador para el control interno en la autorización y comprobación de los viáticos, tales como tabulador que señale las cuotas a otorgar según el destino y si se trata de viáticos pernóctables o no, pliego de comisión que señale el destino y motivo de la misma y que certifique la estancia en el lugar al que fue comisionado. Se dará seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p><b>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4</b> <b>Que corresponde a la administración 2001– 2004</b></p> <p>Al realizar el análisis del rubro de Maestros Comisionados, se detectó que la Secretaría de Finanzas descontó de sus participaciones al municipio un monto de \$128,532.76, durante el ejercicio 2004, conformado por un importe de \$66,006.14 correspondiente a pagos realizados en los meses de abril, mayo y junio a nombre del Profr. Adulfo Ávila Vedoy, por la cantidad</p>	<p><b>04-44-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Se solicita al órgano interno de control que, en el ámbito de su competencia, verifique que se realicen por parte de la Tesorería Municipal, las acciones necesarias para la recuperación de los recursos que le fueron descontados indebidamente al municipio por parte de la Secretaría de Finanzas, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
de \$30,057.70 correspondiente a pagos realizados en los meses de abril y mayo a nombre del Profr. Juan Carlos Lozano Martínez y por \$32,468.92 correspondiente a pagos realizados en los meses de julio, agosto y septiembre a nombre del Profr. Luis Humberto Medina Jiménez. Cabe señalar que los profesores en comento se encontraban separados de sus cargos de Secretario de Gobierno Municipal, Presidente Municipal y Oficial Mayor respectivamente a partir del mes de abril de 2004, según consta en actas de cabildo de fechas 24 y 31 de marzo del mismo año. Por lo que se observa que dichos descuentos se efectuaron indebidamente al municipio por parte de la Secretaría de Finanzas.	Superior del Estado.  <b>04-44-007 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal actual, que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas, para que le sean reintegrados los recursos que le fueron descontados indebidamente, atendiendo lo establecido en los artículos 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5</b> <b>Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b></p> <p>Al realizar el cotejo de las cuentas bancarias a nombre del municipio presentadas en sus informes financieros con las reportadas mediante certificación hecha por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, se detectaron las cuentas números 0100772704 y 0132994526 con saldos al 31 de diciembre de 2004 de \$194,614.15 y de \$3,983.88 respectivamente, las cuales no se encuentran informadas en la Cuenta Pública Anual del municipio.</p>	<p><b>04-44-008 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal 2001-2004 aclarar el manejo de las cuentas bancarias números 0100772704 y 0132994526 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, señalando para qué fueron utilizadas así como la justificación del por qué no fueron informadas y presentando la documentación que respalde los movimientos realizados en el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del Ejercicio 2004. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 91 y 96 fracción XV de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Se solventa</b></p>
	<p><b>04-44-009 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal actual presentar los contratos bancarios y estados de cuenta del ejercicio 2004 correspondiente a las cuentas bancarias números 0100772704 y 0132994526 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer y señalar que tipo de recursos y movimientos fueron manejados en las cuentas anteriormente citadas en el periodo 16 de septiembre al 31 de diciembre del Ejercicio 2004.</p>	<p><b>No se solventa, y se deriva en una solicitud de Intervención del Organismo Interno de Control</b></p>
<p><b>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b></p> <p>Al realizar la revisión de la cuenta bancaria No. 0445050316 de BBVA Bancomer, se detectaron transferencias por un monto de \$712,073.49, a varias cuentas a nombre de diversos funcionarios de la administración 2001-2004, sin embargo se corroboró que dichos recursos se utilizaron en erogaciones propias del municipio, observando un inadecuado control administrativo y contable por parte de la Tesorería Municipal.</p>	<p><b>04-44-010 Recomendación</b> Se recomienda a la Tesorería Municipal actual llevar una adecuada y oportuna administración de los recursos implementando políticas de comprobación de gastos y abstenerse de realizar transferencias bancarias a cuentas personales de funcionarios de la Administración Municipal, observando lo establecido en los artículos 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</b></p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7</b>  <b>Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b>            Derivado de la revisión del rubro de Deudores Diversos se observó que el saldo manifestado en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2004 por \$8,000.00, corresponde a un préstamo otorgado por la administración 1998-2001 del cual no hubo recuperación del saldo durante el ejercicio 2004. Cabe hacer mención que no se encontró evidencia documental del otorgamiento del préstamo.</p>	<p><b>04-44-011 Recomendación</b>            Se recomienda a la Administración Municipal actual, efectuar las acciones necesarias para la recuperación del préstamo otorgado o, en su caso, efectuar los ajustes correspondientes debidamente documentados y autorizados, con la finalidad de que la información que se presente esté acorde a la situación financiera real del municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																									
	ACTIVO FIJO																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																									
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																									
<p><b>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 8</b> <b>Que corresponde a la administración 2001-2004</b></p> <p>El municipio de Tabasco, Zacatecas, durante el ejercicio 2004 realizó adquisiciones con recursos propios que no cumplen con la normatividad vigente en razón de su forma de adjudicación por un importe de \$1,329,740.00, ya que no fueron licitadas, adjudicándose las compras en forma directa, incumpliendo con lo señalado en los artículos 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 19 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, las cuales se detallan en la continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">FECHA DE ADQUISICIÓN</th> <th style="text-align: left;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: left;">MARCA</th> <th style="text-align: left;">MODELO</th> <th style="text-align: left;">No. SERIE</th> <th style="text-align: right;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: left;">06-08-04</td> <td style="text-align: left;">CAMIÓN</td> <td style="text-align: left;">CHEVROLET KODIAK</td> <td style="text-align: left;">2004</td> <td style="text-align: left;">3GBP7H1C04M107381</td> <td style="text-align: right;">\$ 668,490.00</td> </tr> <tr> <td style="text-align: left;">12-08-04</td> <td style="text-align: left;">RETROEXCAVADORA CARGADORA</td> <td style="text-align: left;">CATERPILLAR</td> <td style="text-align: left;">416D</td> <td style="text-align: left;">B2D00383</td> <td style="text-align: right;">661,250.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 1,329,740.00</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	No. SERIE	IMPORTE	06-08-04	CAMIÓN	CHEVROLET KODIAK	2004	3GBP7H1C04M107381	\$ 668,490.00	12-08-04	RETROEXCAVADORA CARGADORA	CATERPILLAR	416D	B2D00383	661,250.00	TOTAL					\$ 1,329,740.00	<p><b>04-44-012 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal actual, para la realización de adquisiciones, observar lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio en su artículo 159 y en la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, en el artículo 19 los cuales establecen que la adquisición de bienes se llevará a cabo mediante licitación pública y tratándose de adquisiciones de bienes muebles, cuando su valor sea inferior al equivalente a 10 cuotas de salario mínimo diario general vigente en el Estado de Zacatecas, elevado al año bastará el acuerdo de la mayoría simple del Ayuntamiento, siendo facultad de éste el adquirir y poseer bienes conforme al artículo 49 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	No. SERIE	IMPORTE																					
06-08-04	CAMIÓN	CHEVROLET KODIAK	2004	3GBP7H1C04M107381	\$ 668,490.00																					
12-08-04	RETROEXCAVADORA CARGADORA	CATERPILLAR	416D	B2D00383	661,250.00																					
TOTAL					\$ 1,329,740.00																					
<p><b>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 9</b> <b>Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b></p> <p>En la revisión física de las adquisiciones realizadas en el ejercicio, se observó que no se cuenta con inventarios ni resguardos de los bienes muebles propiedad del municipio. Detectándose además respecto del parque vehicular, que ninguna de sus unidades cuenta con número económico que permita identificarlos, ni con póliza de seguros, así mismo que no se encuentra actualizado el pago del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos.</p>	<p><b>04-44-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Se solicita al órgano interno de control que, en el ámbito de su competencia, verifique que se realicen los inventarios de los bienes muebles propiedad del Municipio así como los resguardos correspondientes, además de que sean realizadas las acciones correspondientes para el control e identificación del parque vehicular e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.</p>																								
	<p><b>04-44-014 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal actual de acuerdo a los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, elaborar y actualizar el inventario de bienes muebles municipales, así como establecer reglas y</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																								



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE																													
	ACTIVO FIJO																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																													
	<p>procedimientos para dar de alta los bienes muebles propiedad del municipio y los resguardos que los servidores públicos deban otorgar cuando se les confíen bienes muebles necesarios en el desempeño de sus labores, siendo facultad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio, por lo que él deberá vigilar que se cumpla con lo anterior participando en la elaboración de inventarios físicos semestrales conjuntamente con el Secretario de Gobierno Municipal, de acuerdo al artículo 92 fracción XVII del mismo ordenamiento y verificando que se elaboren los resguardos de los bienes.</p>																													
<p><b>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 10</b> <b>Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b></p> <p>En la revisión de los activos fijos propiedad de Municipio se observó que existen bienes inmuebles que no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los cuales se enlistan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Capilla en el Fraccionamiento Arboledas 2</td></tr> <tr><td>2</td><td>Superficie en el Fraccionamiento Jardines de Oriente</td></tr> <tr><td>3</td><td>Plaza y Jardín Principal</td></tr> <tr><td>4</td><td>Unidad Deportiva, en calle Poloni</td></tr> <tr><td>5</td><td>Edificio de la Presidencia Municipal</td></tr> <tr><td>6</td><td>Unidad Deportiva del Chique</td></tr> <tr><td>7</td><td>Campo Deportivo de la Comunidad Huiscolco</td></tr> <tr><td>8</td><td>Rastro Municipal</td></tr> <tr><td>9</td><td>Panteón de la Ciénega</td></tr> <tr><td>10</td><td>Plaza de la Comunidad Huiscolco</td></tr> <tr><td>11</td><td>Panteón Municipal</td></tr> <tr><td>12</td><td>Panteón Hidalgo, predios 1 y 2</td></tr> <tr><td>13</td><td>Mercado Municipal</td></tr> </tbody> </table>	No.	DESCRIPCIÓN	1	Capilla en el Fraccionamiento Arboledas 2	2	Superficie en el Fraccionamiento Jardines de Oriente	3	Plaza y Jardín Principal	4	Unidad Deportiva, en calle Poloni	5	Edificio de la Presidencia Municipal	6	Unidad Deportiva del Chique	7	Campo Deportivo de la Comunidad Huiscolco	8	Rastro Municipal	9	Panteón de la Ciénega	10	Plaza de la Comunidad Huiscolco	11	Panteón Municipal	12	Panteón Hidalgo, predios 1 y 2	13	Mercado Municipal	<p><b>04-44-015 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal actual de acuerdo al artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio que señala que el patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del registro público de la propiedad y del comercio, siendo responsabilidad del Síndico Municipal tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio de acuerdo al artículo 78 fracción V del mismo ordenamiento. En el mismo sentido la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas relaciona en su artículo 60 los documentos que son inscribibles en la sección correspondiente al Registro del Patrimonio de las Entidades Públicas.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
No.	DESCRIPCIÓN																													
1	Capilla en el Fraccionamiento Arboledas 2																													
2	Superficie en el Fraccionamiento Jardines de Oriente																													
3	Plaza y Jardín Principal																													
4	Unidad Deportiva, en calle Poloni																													
5	Edificio de la Presidencia Municipal																													
6	Unidad Deportiva del Chique																													
7	Campo Deportivo de la Comunidad Huiscolco																													
8	Rastro Municipal																													
9	Panteón de la Ciénega																													
10	Plaza de la Comunidad Huiscolco																													
11	Panteón Municipal																													
12	Panteón Hidalgo, predios 1 y 2																													
13	Mercado Municipal																													
	<p><b>04-44-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Se solicita al órgano interno de control que, en el ámbito de su competencia, verifique que sean realizadas las acciones correspondientes para la inscripción de la totalidad de los bienes inmuebles propiedad del municipio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e informe de las acciones realizadas, así como de los resultados obtenidos, a la</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>																												



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Auditoría Superior del Estado.	
<p><b>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 11</b> <b>Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b></p> <p>En la revisión del mercado municipal, se observó que el Ente Fiscalizado no cuenta con la totalidad de contratos por arrendamiento de los locales del mismo, existiendo un sólo contrato vigente de 41 espacios que debe haber como lo manifestó el Síndico Municipal de la Administración 2004-2007, mediante oficio no. 42 de fecha 16 de mayo de 2005. Situación que se verificó con la realización de compulsas a locatarios durante la revisión de campo.</p>	<p><b>04-44-017 Recomendación</b> Se recomienda al Síndico Municipal de la Administración Municipal actual, ya que es facultad de éste tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio, vigilar que se establezcan los mecanismos y procedimientos necesarios para la elaboración y verificación de vigencias de los contratos de arrendamiento correspondientes, conjuntamente con el Secretario de Gobierno Municipal, de acuerdo a los artículos 78 fracción V y 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>04-44-018 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Se solicita al órgano interno de control que, en el ámbito de su competencia, verifique que sean elaborados y formalizados los contratos correspondientes a los locales del mercado municipal e informe de las acciones realizadas, así como de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones</b></p> <p>Las adquisiciones realizadas por concepto de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio 2004 con recursos de Programas Federales, fueron por un importe de \$600,026.33 provenientes de recursos del Fondo IV del ejercicio 2004, mismas que fueron incorporadas al Activo Fijo, por lo tanto se refleja como incremento en el Patrimonio del Municipio, por el concepto de 1 máquina retroexcavadora nueva, 1 vehículo trail blazer blanco olímpico, 2 computadoras marca Samsung y Lanix respectivamente y 1 computadora portátil Toshiba.</p> <p>Asimismo, se realizaron adquisiciones por un importe de \$32,064.15 con recursos provenientes del Fondo III del ejercicio 2004, mismas que fueron incorporadas al Activo Fijo,</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
por lo tanto se refleja como incremento en el Patrimonio del Municipio correspondientes a 1 impresora HP-1150 laser jet, 1 impresora HP laser 1550, 1 impresora Epson stylus, 1 equipo portátil Kenwood de 15 canales y 5 equipos portátiles Kewood de 8 canales.		





**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 12</b>  <b>Que corresponde a la administración 2004-2007</b>            El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$600,000.00 con Gobierno del Estado para pago de aguinaldos, de la cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, en virtud de que el Ente Fiscalizado no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito. No obstante se comprobó que el adeudo no excedió el 15% señalado como máximo, para efectos de endeudamiento, en el ordenamiento legal mencionado.</p>	<p><b>04-44-019 Recomendación</b>            Se recomienda a la Administración Municipal actual, que para efectos de contratación de deuda pública, observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 13</b>  <b>Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b></p> <p>Al realizar el comparativo de los presupuestos de ingresos y egresos autorizados entre lo recibido y ejercido durante el ejercicio sujeto a revisión, se observó que existen variaciones presupuestales de orden del 131.42% recibido y recaudado de más en el primero y un sobreejercicio de 142.78% para el segundo, lo anterior derivado fundamentalmente de que el municipio omitió presupuestar las partidas de Otros Programas, Aportaciones Federales y Deuda Pública, en ambos presupuestos, además de existir una diferencia por \$514,534.29 entre ambos presupuestos, la cual no fue aclarada por el municipio, observándose incumplimiento a los artículos 96 fracción II y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>04-44-020 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual observar lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, en sus artículos 96 fracción II y 179, poniendo a consideración del H. Ayuntamiento las modificaciones a los presupuestos en el ejercicio fiscal correspondiente, asimismo y por lo que se refiere a los rubros no presupuestados se recomienda considerar datos estadísticos y de ejercicios anteriores, cuando no se tenga otro referente para su elaboración.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p><b>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 14</b> <b>Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b></p> <p>Se observó que el H. Ayuntamiento no entregó actas de cabildo correspondientes a la aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2004, a la aprobación de la Cuenta Pública 2004 y a las sesiones realizadas en los meses de septiembre y diciembre 2004. Además se detectó que en las actas presentadas no se especifica el tipo de sesión celebrada (ordinaria, extraordinaria u otras), incumpliendo con los artículos 92 fracciones VII y VIII , 167 segundo párrafo y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>04-44-021 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal actual, que en el futuro se apege a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, presentando todas las actas de las sesiones celebradas ante la Auditoría Superior del Estado, tal y como lo señala la propia Ley.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 15</b> <b>Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004-2007</b></p> <p>El municipio de Tabasco, Zacatecas, no remitió las plantillas de personal correspondientes al segundo y tercer trimestres del ejercicio 2004 debidamente requisitadas y aprobadas por el H. Ayuntamiento, además de que en la plantilla de personal correspondiente al cuarto trimestre se observó que los sueldos relacionados son tomados de los importes netos a pagar en nómina, es decir los importes no son los correctos ya que en éstos se incluyen las prestaciones y se restan las deducciones de los trabajadores y no el importe bruto sobre el cual se determinan dichas prestaciones y deducciones, lo que ocasionó que a esta Entidad no le fuera posible efectuar adecuadamente sus funciones de fiscalización.</p>	<p><b>04-44-022 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal actual que presente al H. Ayuntamiento la plantilla de personal elaborada con base en los sueldos sobre los cuales se determinarán las prestaciones y deducciones correspondientes, con base al presupuesto, para su autorización, ya que es una herramienta indispensable para planear y presupuestar de manera eficaz y eficiente las necesidades del municipio. Lo anterior en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p><b>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 16</b> <b>Que corresponde a la administración 2004- 2007.</b></p> <p>Al realizar el comparativo entre la nómina y la cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al mes de diciembre de 2004, se detectaron 12 trabajadores del municipio que no se encuentran afiliados a ningún régimen de seguridad social.</p>	<p><b>04-44-023 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado afiliarse a la totalidad de sus trabajadores a algún régimen de seguridad social, observando así lo previsto en el artículo 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio, en correlación con los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 17</b> <b>Que corresponde a la Administración</b> <b>2001-2004</b></p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,110,754.00, habiéndose ejercido el 97.44% de los recursos programados. Las 11 obras programadas, se terminaron 10, y una no se realizó, de esta última el monto es por \$3,000.00 y no es significativo, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución. No así en cuanto a la aprobación por el H. Cabildo del Programa Municipal de Obra y los Informes Mensuales Físico - Financieros de Obra.</p>	<p><b>04-044-024 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que el Programa Municipal de Obras y los Informes Mensuales Físico – Financieros de Obras Públicas sean presentados al H. Cabildo, para que estén debidamente aprobados como lo establecen los artículos, 49 fracción XV y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 19, Sin Observaciones</b> En la muestra estadística de este rubro no cayeron obras para su revisión.</p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 20, Sin Observaciones</b> El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2004 asciende a \$4'669,451.00, del cual corresponden \$4'014,028.00 para Infraestructura Básica representando el 85.96%, \$421,950.00 para Estímulos a la Educación Básica representando el 9.04% y \$233,473.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos, habiéndose ejercido el 88.80% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los recursos ya citados en el año 2004 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2003 por la cantidad de \$63,085.63, los cuales fueron destinados a "Aportación para la donación de ambulancia a la comunidad de El Chique", "Aportación para la compra de camión para Preparatoria Lic. Mauricio Magdaleno" y "Aportación para el Colegio Díaz López para adquirir equipo de cómputo".</p>		
<p><b>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 18</b> <b>Que corresponde a la Administración 2001-2004</b> En la obra FI44004 "Adquisición de grava y arena para pavimentación a base de concreto hidráulico en varias localidades", se expidieron los cheques no. 548 y 549 ambos de fecha 22 de abril del 2004 a nombre del proveedor Salvador Garay Ruíz por los importes de \$78,487.50 y \$91,367.50 respectivamente, por concepto de 211 viajes de grava y arena para pavimentación de calles de la comunidad del Chique, con una meta programada de 8,200 mt<sup>2</sup>, de lo cual no se presenta evidencia de las calles pavimentadas ni el volumen de trabajo ejecutado, tampoco exhiben recibo que ampare la recepción del material.</p>	<p><b>04-44-025 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado recibo y/o relación que ampare la entrega de la grava y arena del proveedor al comité(s) de obra o al municipio, generador de obra del volumen de trabajo ejecutado por cada una de las calles, así como un concentrado de calles pavimentadas y metas alcanzadas, por un importe total de \$169,855.00.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p><b>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 19</b> <b>Que corresponde a la Administración 2001-2004</b> En la obra FI44007 "Aportación para la adquisición de cemento para pavimentación a base de concreto hidráulico", se expidió el cheque no. 566 de fecha 27/05/04 por un importe de \$500,000.00, para la adquisición de 595.25 toneladas de cemento, con</p>	<p><b>04-44-026 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado convenio con GODEZAC y remisión/carta porte del proveedor por la entrega del cemento al municipio, recibos que amparen la</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	<b>RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA</b>																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																												
<p>meta programada de 12,000 mt.2 de pavimento. El convenio por \$1'000,000.00 del cual aporta 50% GODEZAC y 50% el municipio, y de lo cual no se presenta el convenio con dicha Dependencia, tampoco los documentos que comprueben la entrega o aplicación del cemento, ni el volumen del trabajo realizado.</p>	<p>entrega del cemento a los comités de obra, o al municipio, con nombre y firma de quien recibe y del funcionario(s) que autoriza, o elementos probatorios que comprueben la aplicación del mismo, generador de obra del volumen de trabajo ejecutado por calle, así como un concentrado de calles pavimentadas y metas alcanzadas por un importe de \$500,000.00.</p>																												
<p><b>Resultado Núm. 23, Observación Núm. 20</b> <b>Que corresponde a ambas administraciones 2001-2004 y 2004- 2007</b></p> <p>En las acciones DI44001 y GI44001 se realizaron adquisiciones sin presentar copias de los vales de resguardo de las personas a quien fueron asignados los bienes adquiridos y que se detallan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">No. de acción</th> <th style="width: 20%;">Proveedor</th> <th style="width: 10%;">No. de Factura</th> <th style="width: 10%;">Importe</th> <th style="width: 50%;">Características del bien</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">DI44001</td> <td rowspan="2">Alberto Saldaña Solís</td> <td>901</td> <td>\$3,750.00</td> <td>Impresora HP-1150 láser jet</td> </tr> <tr> <td>897</td> <td>850.00</td> <td>Impresora Epson stylus c43 1pt1</td> </tr> <tr> <td>GI44001</td> <td></td> <td>884</td> <td>3,750.00</td> <td>Impresora HP láser 1550.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">DI44001</td> <td rowspan="2">Profesionales en telecomunicación SA de CV</td> <td>733</td> <td>5,457.90</td> <td>1 equipo portátil marca Kenwood modelo tk-2160</td> </tr> <tr> <td>849</td> <td>18,256.25</td> <td>5 equipos portátiles marca Kenwood.</td> </tr> </tbody> </table>	No. de acción	Proveedor	No. de Factura	Importe	Características del bien	DI44001	Alberto Saldaña Solís	901	\$3,750.00	Impresora HP-1150 láser jet	897	850.00	Impresora Epson stylus c43 1pt1	GI44001		884	3,750.00	Impresora HP láser 1550.	DI44001	Profesionales en telecomunicación SA de CV	733	5,457.90	1 equipo portátil marca Kenwood modelo tk-2160	849	18,256.25	5 equipos portátiles marca Kenwood.	<p><b>04-44-027 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en las acciones relativas a adquisiciones, se incluya en la documentación comprobatoria copia de vale de resguardo de las personas a quienes sean asignados.</p>		
No. de acción	Proveedor	No. de Factura	Importe	Características del bien																									
DI44001	Alberto Saldaña Solís	901	\$3,750.00	Impresora HP-1150 láser jet																									
		897	850.00	Impresora Epson stylus c43 1pt1																									
GI44001		884	3,750.00	Impresora HP láser 1550.																									
DI44001	Profesionales en telecomunicación SA de CV	733	5,457.90	1 equipo portátil marca Kenwood modelo tk-2160																									
		849	18,256.25	5 equipos portátiles marca Kenwood.																									
<p><b>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 21</b> <b>Que corresponde a la Administración 2001-2004</b></p> <p>En la acción GI44001 “Adquisición de combustibles, refacciones y papelería”, se expidieron cheques por un importe total de \$55,000.05 que amparan la adquisición de gasolina por el mismo importe, sin presentar evidencia de los vehículos y comisiones en los que fue utilizada. Los cheques expedidos son los siguientes:</p>	<p><b>04-44-028 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado los vales por el consumo de combustible por un importe de \$55,000.05, que evidencié los vehículos y comisiones en los que fue utilizado, con nombre y firma de quien recibe y funcionario que autoriza.</p>																												
	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</b></p>																												
	<p><b>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</b></p>																												



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA																																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN																																				
No. de Acción	Fecha del Cheque	No. de cheque	Beneficiario	Importe del Cheque	Documentación presentada																															
GI44001	09/06/2004	574	Refugio Medina Ordaz (Autoservicio el Chique)	\$ 28,854.55	Factura. no. 9206 de Refugio Medina Ordaz (Autoservicio el Chique).																															
	27/08/2004	617	Héctor Daniel Jiménez Flores (Director Desarrollo Económico Municipal)	6,770.00	Factura no. 9566 y 9567 por \$3,800.00 y \$2,970.00 de Refugio Medina Ordaz (Autoservicio el Chique).																															
	27/08/2004	618	Héctor Daniel Jiménez Flores (Director Desarrollo Económico Municipal)	7,020.00	Factura no. 9386, 9388 y 9390 por \$3,300.00, \$2,850.00 y \$870.00 de Refugio Medina Ordaz (Autoservicio el Chique).																															
	07/09/2004	622	Refugio Medina Ordaz (Autoservicio el Chique)	12,355.50	Factura no. 9602 de Refugio Medina Ordaz (Autoservicio el Chique).																															
	<b>Total</b>			<b>\$ 55,000.05</b>																																
<b>Resultado Núm. 25, Observación Núm. 22</b>			<b>04-44-029 Solicitud de Aclaración</b>		<b>No se solventa</b> , y se deriva en una Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas e Intervención del Órgano de Control.																															
<p><b>Que corresponde a la Administración 2004-2007</b></p> <p>En la obra FI440028 "Adquisición de grava - arena para pavimentación a base de concreto hidráulico en varias localidades", se expidieron cheques a nombre del proveedor Salvador Garay Ruiz por un importe total de \$390,770.00, por concepto de 498 viajes de grava y arena para pavimentación de calles en varias comunidades, de lo cual no se presenta evidencia de las calles pavimentadas ni el volumen de trabajo ejecutado, tampoco exhiben recibo que ampare la recepción del material.</p> <p>Los cheques expedidos fueron los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Obra</th> <th>Fecha del cheque</th> <th>No. del cheque</th> <th>Importe del cheque</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="9">FI44028</td> <td>18/10/2004</td> <td>643</td> <td>\$ 24,955.00</td> </tr> <tr> <td>18/10/2004</td> <td>644</td> <td>83,720.00</td> </tr> <tr> <td>29/10/2004</td> <td>649</td> <td>83,720.00</td> </tr> <tr> <td>18/10/2004</td> <td>645</td> <td>61,578.00</td> </tr> <tr> <td>09/11/2004</td> <td>655</td> <td>61,587.00</td> </tr> <tr> <td>18/10/2004</td> <td>646</td> <td>66,010.00</td> </tr> <tr> <td>29/10/2004</td> <td>651</td> <td>1,150.00</td> </tr> <tr> <td>29/10/2004</td> <td>650</td> <td>8,050.00</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td><b>\$ 390,770.00</b></td> </tr> </tbody> </table>			No. de Obra	Fecha del cheque		No. del cheque	Importe del cheque	FI44028	18/10/2004	643	\$ 24,955.00	18/10/2004	644	83,720.00	29/10/2004	649	83,720.00	18/10/2004	645	61,578.00	09/11/2004	655	61,587.00	18/10/2004	646	66,010.00	29/10/2004	651	1,150.00	29/10/2004	650	8,050.00	<b>Total</b>		<b>\$ 390,770.00</b>	<p>Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado recibo y/o relación que ampare la entrega de la grava arena del proveedor al comité(s) de obra o al municipio, generador de obra del volumen de trabajo ejecutado por cada una de las calles, así como un concentrado de calles pavimentadas y metas alcanzadas por un importe de \$390,770.00.</p>
No. de Obra	Fecha del cheque	No. del cheque	Importe del cheque																																	
FI44028	18/10/2004	643	\$ 24,955.00																																	
	18/10/2004	644	83,720.00																																	
	29/10/2004	649	83,720.00																																	
	18/10/2004	645	61,578.00																																	
	09/11/2004	655	61,587.00																																	
	18/10/2004	646	66,010.00																																	
	29/10/2004	651	1,150.00																																	
	29/10/2004	650	8,050.00																																	
	<b>Total</b>		<b>\$ 390,770.00</b>																																	





**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p><b>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 23</b>  <b>Que corresponde a la Administración 2004-2007</b>            Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p><b>04-44-030 Recomendación</b>            Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

<b>INFORME DETALLADO:</b>	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	
	<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	

<p><b>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 24</b> <b>Que corresponde a la Administración (2001-2004)</b> El Municipio ejecutó obras sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, debido a que, de las 3 obras de la muestra seleccionada, se encontró que 1 debió ser adjudicada por invitación a por lo menos tres personas y se adjudicó directamente, infringiendo con ello los artículos 3, 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas y el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Concepto</th> <th>Obra No. 023 Ampliación del sistema de agua potable con la electrificación y equipamiento de pozo profundo en la Cabecera Municipal.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto Aprobado</td> <td style="text-align: right;">197,830.00</td> </tr> <tr> <td>Modo de Ejecución</td> <td style="text-align: center;">Contratista</td> </tr> <tr> <td>Modalidad de Adjudicación</td> <td style="text-align: center;">Directa</td> </tr> <tr> <td>Modo de Adjudicación según Artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado.</td> <td style="text-align: center;">Invitación a por lo menos 3 postores</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Obra No. 023 Ampliación del sistema de agua potable con la electrificación y equipamiento de pozo profundo en la Cabecera Municipal.	Monto Aprobado	197,830.00	Modo de Ejecución	Contratista	Modalidad de Adjudicación	Directa	Modo de Adjudicación según Artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado.	Invitación a por lo menos 3 postores	<p><b>04-44-031 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, observar lo establecido en los artículos 3, 26 y 30 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y su Reglamento, así como el artículo 50 del Presupuesto de Egresos en vigor por lo que a la adjudicación y contratación de obra se refiere.</p> <p><b>04-44-032 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia y en lo sucesivo verifique y participe en las licitaciones, adjudicaciones de obras, como lo establecen los artículos 3, 26 y 30 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas, artículo 105 fracción III, inciso c), fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>
Concepto	Obra No. 023 Ampliación del sistema de agua potable con la electrificación y equipamiento de pozo profundo en la Cabecera Municipal.											
Monto Aprobado	197,830.00											
Modo de Ejecución	Contratista											
Modalidad de Adjudicación	Directa											
Modo de Adjudicación según Artículo 50 del Presupuesto de Egresos del Estado.	Invitación a por lo menos 3 postores											
<p><b>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 25</b> <b>Que corresponde a la Administración 2001-2004</b> En la obra “Construcción de empedrado de calles principales en comunidad Aguacate de Arriba” Esta obra fue observada en la revisión del ejercicio 2003, Programándose una revisión de seguimiento para el ejercicio 2004. En la revisión física efectuada a esta obra de fecha 16 de mayo de 2005, se encontró con un avance físico de 77 % faltando por realizar 460.06 m2 de empedrado para cubrir las metas programadas, la mano de obra corresponde a los beneficiarios, el material faltante para la conclusión de la obra se encuentra en el sitio de la obra. Se recomienda a la administración municipal realizar las acciones que considere necesarias para la terminación de la obra o en su caso que incluyan dentro del Programa Municipal de Obras previa</p>	<p><b>04-44-033 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la obra “Construcción de empedrado de calles principales en comunidad Aguacate de Arriba” realizar las acciones que considere necesarias para la terminación de la obra o en su caso la incluyan dentro del Programa Municipal de Obras previa autorización del Cabildo, lo concerniente al costo de la mano de obra para la elaboración de 460.06 m2 de empedrado y que la obra sea puesta en operación.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>										



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

<b>INFORME DETALLADO:</b>	<b>RAMO GENERAL 33</b>	
	<b>FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	
<b>REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA</b>		
<b>DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR</b>		<b>ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA</b>
<b>RESULTADO / OBSERVACIÓN</b>	<b>ACCIÓN PROMOVIDA</b>	
autorización del Cabildo, lo concerniente al costo de la mano de obra para la terminación y puesta en operación de la obra.	<p><b>04-44-034 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique el seguimiento y puesta en operación de la obra denominada “Construcción de empedrado de calles principales en comunidad Aguacate de Arriba” e informe de los resultados a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b></p> <p>Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 29, Sin Observaciones</b> El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2004 fue por la cantidad de \$3'698,714.00 del cual corresponden, \$1'500,000.00 para Obligaciones Financieras (40.55%), y \$1'375,000.00 para Infraestructura Básica (37.18%) y \$823,714.00 para Adquisiciones (22.27%), habiéndose ejercido el 80.97% y revisado documentalmente el 100% de los mismos. Adicional a los montos ya citados en el año 2004 fueron ejercidos Rendimientos del ejercicio 2003 por la cantidad de \$62,658.91, los cuales fueron destinados a la "Aportación para la donación de ambulancia" y "Pavimentación de calle esquina entre Justo Sierra y González Ortega".</p>		
<p><b>Resultado Núm. 30, Observación Núm. 26 Que corresponde a la Administración 2004-2007</b> En la acción FM44006 "Aportación para la compra de una máquina retroexcavadora cargadora nueva marca Caterpillar mod 416D serie B2D00383 no. econ. AA-6500 pin cato 416DAB2D00383", se expidió el cheque no. 638 de fecha 06 de octubre del 2004 por un importe de \$226,176.00, para la adquisición de máquina retroexcavadora con el proveedor TRACSA SA de CV, de la cual no se presenta copia de vale de resguardo ni documentación que compruebe la adquisición conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles para el Estado de Zacatecas. Cabe mencionar que el importe total del bien adquirido es de \$661,250.00, de los cuales \$226,176.00 corresponden a Recursos Federales y \$435,074.00 a Recursos Propios.</p>		
<p><b>04-44-035 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en las acciones relativas a adquisiciones de Activos Fijos, se incluya en la documentación comprobatoria además de la copia del vale de resguardo de las personas a quienes sean asignados, la documentación del proceso de adjudicación conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>		
<p><b>04-44-036 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que el Órgano Interno de Control, en el ámbito de su competencia, intervenga para que vigile que las adquisiciones se realicen conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>		
<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</b></p>		
<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</b></p>		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 27</b> <b>Que corresponde a la Administración 2004-2007</b></p> <p>En la acción no. FM44008 "Adquisición de vehículo trail blazer ext. Marca Chevrolet modelo 2004" se expidió el cheque no. 639 de fecha 06 de octubre del 2004 por \$340,000.00, soportado con copia certificada de la fact. núm. man-03598 por \$340,000.00 que ampara la adquisición de camioneta tipo trailblazer, color blanco olímpico, marca Chevrolet, modelo 2004 y serie 1GNES16SX46232176, de la cual no exhiben vale de resguardo.</p> <p>Con relación a dicha adquisición el C.LAE. Rodrigo Camacho Ávila, Director de Planeación y Desarrollo Social del municipio suscribe y presenta oficio de ref. 090505 y fecha 09 de mayo 2005, mediante el cual manifiesta que en el mes de octubre 2004 participó en los trámites para la adquisición del vehículo.</p> <p>Posteriormente al recoger la póliza de seguro del vehículo el C. LAE. Rodrigo Camacho Ávila acepta haber recibido un cheque por la cantidad de \$14,000.00 por concepto de devolución, los cuales en el ejercicio 2004 no fueron ingresados a la Tesorería del municipio.</p> <p>Señala el funcionario que le comentó al Presidente Municipal que por parte del municipio se le adeuda una cantidad cercana a los \$35,000.00, la cual no se encontraba registrada como pasivo en la contabilidad del municipio proponiéndole que el importe de la devolución por los \$14,000.00 se los dejara como abono de dicha deuda, mencionando que el Presidente le indicó verlo con el Tesorero y que el acuerdo fue que "cuando ellos como Institución pagaran la deuda yo haría la devolución del recurso".</p> <p>Sigue manifestando que a la fecha del oficio (9</p>	<p><b>04-44-037 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal actual que en lo sucesivo se evite efectuar este tipo de acciones, ya que de conformidad con el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, son obligaciones y facultades de la Tesorería Municipal coordinar y programar las actividades correspondientes a la recaudación, contabilidad y gasto público municipales.</p> <p><b>04-44-038 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en las acciones relativas a adquisiciones, se incluya en la documentación comprobatoria copia de vales de resguardo firmados por las personas a quienes sean asignados.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																					
<p>mayo 2005) no se le ha pagado el adeudo, sin embargo decide reintegrar el importe de la devolución, lo cual realizó con fecha 18 de abril del 2005, operación que fue motivo de verificación por parte de esta Auditoría Superior del Estado, corroborándose que con fecha 18 de abril del 2005 existe un depósito a la cuenta bancaria concentradora y operativa del Ramo 33 núm 324-9 BBVA Bancomer por \$14,000.00 lo cual fue registrado contablemente.</p> <p>En virtud de que el recurso fue reintegrado de manera espontánea, que ingresó a cuenta bancaria de Recursos Federales, lo cual fue corroborado mediante la verificación del depósito a la cuenta relativa y que además el municipio en el ejercicio 2005 reporta adeudo con dicha persona, no se configura la observación dentro del orden resarcitorio.</p>																						
<p><b>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 28 Que corresponde a la Administración 2004-2007</b></p> <p>En las acciones FM44009 y FM44010 se realizaron adquisiciones sin presentar copias de los vales de resguardo de las personas a quien fueron asignados los bienes adquiridos que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de acción</th> <th>Proveedor</th> <th>No. de Factura</th> <th>Importe</th> <th>Características del bien</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">FM44009</td> <td>Alberto Saldaña Solís</td> <td>1114</td> <td>\$9,250.33</td> <td>1 monitor Samsung 17" negro digital, 1 procesador p4 2.8ghz Intel, 1 memoria 256 pdr Apacer, 1 disco duro Samsung 40gb, 1 tarjeta madre ecs p4 800mhz, 1 combo liteon negro 52x, 1 gabinete atx p4 mod. m315-5 negro, 1 floppy drive 1.44mb negra, 1 bocinas multimedia 160 w negro micros, 1 mouse internet optico p5/2 y 1 teclado multimedia ps/2 Silver 2000.</td> </tr> <tr> <td>Jesús Humberto Casale Arellano</td> <td>1796</td> <td>8,100.00</td> <td>1 computadora Lanix brain 2900 procesador Pentium 4 a 2.4 ghz, 256 memoria ram disco duro 40 gb, cd-rom 52 x, t. faz win xp open office. s/n: 00310112819. cd/writer 52x 32x 52 ide lg oem s/n: 405he185324.</td> </tr> <tr> <td>FM44010</td> <td>Jesús Humberto Casale Arellano</td> <td>1855</td> <td>16,500.00</td> <td>1 computadora portátil Toshiba Celeron a 2.5 gb 512 mb, 15 dvd cdrw m/llion/no fir/usb fdd s/n: 54014074h.</td> </tr> </tbody> </table>	No. de acción	Proveedor	No. de Factura	Importe	Características del bien	FM44009	Alberto Saldaña Solís	1114	\$9,250.33	1 monitor Samsung 17" negro digital, 1 procesador p4 2.8ghz Intel, 1 memoria 256 pdr Apacer, 1 disco duro Samsung 40gb, 1 tarjeta madre ecs p4 800mhz, 1 combo liteon negro 52x, 1 gabinete atx p4 mod. m315-5 negro, 1 floppy drive 1.44mb negra, 1 bocinas multimedia 160 w negro micros, 1 mouse internet optico p5/2 y 1 teclado multimedia ps/2 Silver 2000.	Jesús Humberto Casale Arellano	1796	8,100.00	1 computadora Lanix brain 2900 procesador Pentium 4 a 2.4 ghz, 256 memoria ram disco duro 40 gb, cd-rom 52 x, t. faz win xp open office. s/n: 00310112819. cd/writer 52x 32x 52 ide lg oem s/n: 405he185324.	FM44010	Jesús Humberto Casale Arellano	1855	16,500.00	1 computadora portátil Toshiba Celeron a 2.5 gb 512 mb, 15 dvd cdrw m/llion/no fir/usb fdd s/n: 54014074h.	<p><b>04-44-039 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que en las acciones relativas a adquisiciones, se incluya en la documentación comprobatoria copia de vale de resguardo de las personas a quienes sean asignados.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
No. de acción	Proveedor	No. de Factura	Importe	Características del bien																		
FM44009	Alberto Saldaña Solís	1114	\$9,250.33	1 monitor Samsung 17" negro digital, 1 procesador p4 2.8ghz Intel, 1 memoria 256 pdr Apacer, 1 disco duro Samsung 40gb, 1 tarjeta madre ecs p4 800mhz, 1 combo liteon negro 52x, 1 gabinete atx p4 mod. m315-5 negro, 1 floppy drive 1.44mb negra, 1 bocinas multimedia 160 w negro micros, 1 mouse internet optico p5/2 y 1 teclado multimedia ps/2 Silver 2000.																		
	Jesús Humberto Casale Arellano	1796	8,100.00	1 computadora Lanix brain 2900 procesador Pentium 4 a 2.4 ghz, 256 memoria ram disco duro 40 gb, cd-rom 52 x, t. faz win xp open office. s/n: 00310112819. cd/writer 52x 32x 52 ide lg oem s/n: 405he185324.																		
FM44010	Jesús Humberto Casale Arellano	1855	16,500.00	1 computadora portátil Toshiba Celeron a 2.5 gb 512 mb, 15 dvd cdrw m/llion/no fir/usb fdd s/n: 54014074h.																		



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	<b>RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios AUDITORÍA FINANCIERA</b>	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 29 Que corresponde a la Administración 2004-2007</b></p> <p>En la obra FM44013 “Aportación para la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento en carretera paso por Huiscolco, del km. 4+800 al 5+300 (obra convenida con la J.E.C.)”, se expidió el cheque no. 683 de fecha 16 de diciembre del 2004 por un importe de \$200,000.00, de la cual, no se presenta convenio que formalice los recursos aportados, generador de obra del volumen de trabajo ejecutado y metas alcanzadas, reporte fotográfico y acta de entrega- recepción de la obra.</p>	<p><b>04-44-040 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado presentar ante la Auditoría Superior del Estado convenio que formalice los recursos aportados por \$200,000.00, así como información técnica que compruebe la ejecución, terminación de la obra y el volumen de trabajo realizado.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación e Intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p><b>Resultado Núm. 34, Observación Núm. 30 Que corresponde a la Administración 2004-2007</b></p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejercidas con recursos del Fondo IV, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p><b>04-44-041 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado integrar de manera completa y de acuerdo con la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo IV.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<b>Resultado Núm. 35, Sin Observaciones</b> Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra de la muestra seleccionada no se desprenden observaciones relevantes que hacer notar.		





**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2004.**

**ADMINISTRACIÓN 2001-2004**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	1	-	-	-	1
Solicitud de Aclaración	5	1	3	F.R.A	3
			1	Rec	1
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>4</b>		<b>5</b>

**ADMINISTRACIÓN 2004-2007**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Solicitud de Intervención del O.I.C.	8	0	8	O.I.C.	8
Solicitud de Aclaración	2	0	1	F.R.A	1
			1	Rec	1
			3	O.I.C.	3
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	25	0	25	Rec	25
<b>TOTAL</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>38</b>		<b>38</b>

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- Por cuanto hace a las recomendaciones y a la Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control de ambas administraciones, éstas fueron notificadas al Ente fiscalizado con el objeto de que sean atendidas por la administración actual y en un futuro evitar la misma práctica.
- 2.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2004 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 3.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2004  
TABASCO, ZAC.**